



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 107-2019-GRP-CRP.

Puno, 24 de mayo del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones de los Consejeros Regionales, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, mediante Oficio N° 027-2019-GR-PUNO/CRP-DJCHC, la Consejera Regional de la Provincia de Yunguyo, Deysi Jhuliana Chalco Coyla, solicita al Pleno del Consejo Regional Saludar, Felicitar y Rendir homenaje al Centro Poblado de Villa Pajana San Agustín, por conmemorarse su XIX Aniversario de Centro Poblado, en fecha 26 de mayo del dos mil diecinueve, asimismo Saludar, Felicitar y Rendir homenaje a la Comunidad Campesina Pajana San Agustín por conmemorarse su XXXII Aniversario de Comunidad Campesina, en fecha 23 de junio del dos mil diecinueve, por lo cual es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda un justo homenaje por sus aniversarios; que el Presidente del Consejo Regional Abg. Jose Luis Borda Cahua, saluda al Centro Poblado de Villa Pajana San Agustín y Comunidad Campesina Pajana San Agustín, deseándole éxitos y parabienes a toda su población, autoridades y dirigentes respectivos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, al CENTRO POBLADO DE VILLA PAJANA SAN AGUSTIN por conmemorarse este 26 de mayo del dos mil diecinueve su XIX ANIVERSARIO DE CENTRO POBLADO, y a la COMUNIDAD CAMPESINA PAJANA SAN AGUSTIN, por conmemorarse este 23 de junio del dos mil diecinueve su XXXII ANIVERSARIO DE COMUNIDAD CAMPESINA, deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSMITIR el presente saludo a VICENTE HUAQUISACA COAQUIRA, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Pajana San Agustín, de la Provincia de Yunguyo, Región de Puno, haciéndolo extensivo a todo el cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y su población en general, al celebrarse tan importante aniversario.

ARTICULO TERCERO.- TRANSMITIR el presente saludo a MARIO COAQUIRA CARITA, Presidente de la Comunidad Campesina Pajana San Agustín, de la Provincia de Yunguyo, Región de Puno, haciéndolo extensivo a todas las Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y su población en general, al celebrarse tan importante aniversario.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. José Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL PUNO

"Fiscalizar y Legislar para un Buen Gobierno"